

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se surtiendo hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1.º del Código civil).
No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1.ª Sta. Eulalia, 2.

En Cartagena (barrio Peral), Do. Carlos Molin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familiar, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 56 de 25 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.678.

Distrito forestal de Murcia.

El día 28 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Calasparra y en el Gobierno civil de esta provincia, la primera subasta simultánea de los espartos que pueden producir los montes propiedad del pueblo de Calasparra, durante el año forestal de 1895 a 96, bajo el de tasación de seis mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas.

Los pliegos de condiciones y estado de aprovechamientos se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Calasparra y oficinas de este distrito forestal, para que puedan enterarse de los mismos los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 26 de Febrero de 1896.
El Ingeniero Jefe, José María Escribano Pérez.

Número 1.677.

Distrito forestal de Murcia.

El día 31 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Totana, la primera subasta de espartos que pueden producir los montes de la propiedad de la villa de Totana, durante el año forestal de 1895 a 96, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas treinta y dos pesetas, y si no tuviera licitadores, se celebra-

rá una segunda subasta a los quince días de verificada la primera, bajo las mismas bases y condiciones.

Los pliegos de condiciones y estado de aprovechamientos se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Totana, para que puedan enterarse de los mismos, los que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 25 de Febrero de 1896. El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Cuarta sección.

Número 1.664.

Don Juan López García, Comandante de Infantería, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Germán Caparrós Alguacil, soldado del Regimiento Infantería Reserva de Teruel, número setenta y siete, de oficio sastre, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de estatura un metro seiscientos treinta y ocho milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba naciente, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y sin señas particulares, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito sigo expediente por haber faltado a la concentración ordenada por la Real orden de veintinueve de Julio último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo a dicho Germán Caparrós Alguacil, para que en término de veinte días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito calle de San Pablo, veintiocho, cuarto piso, primera puerta, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sin compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a este dicho Juzgado, pues

así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertase en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de esta provincia y la de Murcia.

En Barcelona a los quince días del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y seis.—El Juez instructor, Juan López.—Por su mandato, El Soldado Secretario, Melchor Mayol.

Número 1.666.

Don Mariano Sanjuán y Domínguez, Alférez de Navío de la Armada y Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de segunda clase Juan Romero Serrano, por el delito de segunda desertión con hurto.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado marinero de segunda clase Juan Romero Serrano, hijo de Francisco y de Juana del tro-y Brigada de Málaga, para que en el término improrrogable de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos de esta localidad, en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los buques de la Escuadra de instrucción ó cualquiera dependencia de la Marina a mi disposición, para responder a los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento que no compareciendo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), requiero a todas las Autoridades así civiles como militares, para que procedan a la busca y captura del referido Juan Romero, remitiéndole en clase de detenido y con las convenientes seguridades al Crucero Torpedero Destructor ó Capitana de la Escuadra de instrucción y a mi disposición por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena a los diez y ocho días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Sanjuán.—Por mandato del Sr. Juez, Evaristo Romero.

Número 1.665.

Don Juan López García, Comandante de Infantería Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta

plaza Emilio Robles López, soldado del Regimiento reserva de Teruel, número setenta y siete, hijo de Martín y de María Cruz, natural de Caravaca, provincia de Murcia, de oficio del comercio, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de estatura un metro quinientos sesenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba naciente, color sano, frente regular, producción buena, sin señas particulares; a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito, sigo expediente por haber faltado a la concentración ordenada por la Real orden de veintinueve de Julio último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo a dicho Emilio Robles López para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en este Juzgado sito calle San Pablo veintiocho, cuarto piso, primera puerta, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a este dicho Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insertase en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia y la de Murcia.

En Barcelona a los diez y seis días del mes de Febrero del año mil ochocientos noventa y seis.—El Juez instructor, Juan López.—Por su mandato, El soldado Secretario, Melchor Mayol.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.675.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE MURCIA

RELACIÓN de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero D. Fernando B. Villasanté, en los días y términos que á continuación se expresan:

N.º	Nombres.	Operación.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
12.134	Santa Teresa.	Demarcac.	Barranco de laderas negras.	Perin.	Cartagena.	D. Alfonso Pérez Huertas.	D. Vicente Davilu.	»	»	»
12.135	Angeles.	Id.	Idem fuente de las higueras.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	»	»	»
12.136	Concepción.	Id.	Idem del herrador.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	»	»	»
12.141	A. Güterbok.	Id.	Los Balbastros.	Id.	Id.	Luis Brugarolas.	»	»	Compañía Cartagena Waverwoks.	Cartagena.
12.142	Antonio Jiménez.	Id.	Rambía de los jarales.	Id.	Id.	El mismo.	»	»	La misma.	Id.
12.144	J. H. L. Seeböhm.	Id.	Los Flores.	Id.	Id.	El mismo.	»	»	Sociedad Lealtad.	Id.
									D. Juan de la Glerva.	Murcia.
									Compañía Cartagena Waverwoks.	Cartagena.
12.145	Adolfo Basillo.	Demarcac.	Los jarales.	Perin.	Cartagena.	D. Luis Brugarolas.	»	»	D. Antonio Martínez.	Cartagena.
12.147	S. W. Ravollins.	Id.	Rincones de los Martínez.	Id.	Id.	El mismo.	»	»	Compañía Cartagena Waverwoks.	Id.
12.152	San Miguel.	Id.	Torre de Nicolás Pérez.	Id.	Id.	Alfonso Pérez Huertas.	D. Vicente Davilu.	»	La misma.	Id.
12.163	San Pedro.	Id.	Id.	Id.	Id.	El mismo.	El mismo.	»	»	»
128	Cuairo Santos.	Amojonam.	Gabezos de D. Juan.	Algar.	Id.	Sociedad Amigos y Españoles.	»	»	D. Isabel Quetcuti.	Cartagena.
									Sociedad Dos Amigos.	Id.
									D. Francisco Asensio.	Id.
									Sociedad La Republicana.	Id.

Número 1.672.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER
Don Manuel Medina Manzanares,
Alcalde constitucional de la villa
de San Javier.
Hago saber: Que terminado el pad-
rón industrial de esta villa, co-
rrespondiente al próximo ejercicio
de 1896-97, queda expuesto al pú-
blico en la Secretaría del Ayunta-
miento por término de ocho días,
contados desde del el en que el pre-
sente aparezca inserto en el *Boletín
oficial*, con el fin de que en dicho
tiempo, puedan interponerse las re-
clamaciones procedentes.
San Javier 25 de Febrero de 1896.
Manuel Medina.

Octava sección.
Número 1.669.
JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN
Cédula de citación
A virtud de providencia dictada
en el día de hoy por el Sr. D. Cris-
tóbal Gironés y Puerto, Juez de in-
strucción del distrito de San Juan de
esta ciudad en causa sobre adul-
teración de pimienta molido, se ci-
ta á los moradores en los partidos
de Era-alta y Raya, Antonio y José
Parra, corredores de pimienta en
esta plaza, para que dentro de tér-
mino de ocho días, á contar desde
la inserción del presente en el *Bo-
letín oficial* de esta provincia, com-
parezcan ante dicho Juzgado á fin
de prestar la oportuna declaración;
apercibiéndoles que sino lo verifi-
caren parará el perjuicio que hubiere
lugar.
Dado en Murcia á veinticinco de
Febrero de mil ochocientos noventa
y seis.—El Actuario, Miguel So-
riano.

Número 1.667.
JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL
Don Luis López Bó, Juez de ins-
trucción del distrito de la Cate-
dral de esta ciudad.
Por el presente edicto se cita y
llama á las personas que en el día
de ayer hallándose en el mercado
de ganados, sito en el Soto del río,
partido de San Benito de esta ciu-
dad, presenciaron el hurto de cin-
co pesetas en calderilla y parte de
un librito de papel de fumar á José
Cánovas Pardo, vecino éste del par-
tido de Beniaján, para que en el
termino de diez días, á contar des-
de la publicación del presente en el
Boletín oficial de esta provincia,
comparezcan en este Juzgado, sito
la Audiencia, con objeto de prestar
la oportuna declaración en el sumario
que me encuentro instruyendo
sobre el indicado hecho, contra
Gonzalo Pavía Cazorla; apercibién-
doles que si no comparecen les pa-
rará el perjuicio á que hubiere lu-
gar.
Murcia veintiano de Febrero de
mil ochocientos noventa y seis.—
Luis López Bó.—El Actuario, Va-
lentin Solano.